

Deberes auto 87

Juicio No. 23281-2019-03535

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. - SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.** Santo Domingo, jueves 22 de abril del 2021, las 15h09. **VISTOS:** Dr. Galo Luzuriaga Guerrero – Juez Ponente y de Sustanciación; Dr. Iván León Rodríguez, actuando en reemplazo del Dr. Marco F. Hinojosa Pazos; por ausencia temporal; y, Dr. Patricio Calderón Calderón, actuando en reemplazo del Dr. Juan Carlos Mariño Bustamante, por ausencia temporal; avocamos conocimiento de la presente causa, en nuestras calidades de Jueces de la Corte Provincial de la Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas; en la especie, decimos: **1)** Agréguese al cuaderno de la Instancia la documentación que antecede. En atención al petitorio del ING. HUGO JAVIER PARRA CHÁVEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTO DOMINGO, que contiene Acción Extraordinaria de Protección, presentada para despacho con fecha 24 de marzo del 2021, las 12h21; en contra de la sentencia de mayoría dictada con fecha 19 de enero del 2021, las 09h34; y, auto que niega el pedido de aclaración de fecha 25 de febrero del 2020, a las 08h52; es decir, la presentación de la Acción Extraordinaria de Protección va más allá de los veinte días contados desde la notificación de la decisión judicial (Art.-60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional).- **2)** *Con los antecedentes expuestos; este Tribunal Ad Quem, sin realizar ningún tipo de calificación por no corresponderle, dispone;* de conformidad con los Arts.-94 y 439 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art.-62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en armonía con el Art.-46 inciso 3ro. del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; *notifíquese a las partes con el contenido de estas acciones y remítase el Expediente original sin más trámite dentro del término previsto a la secretaria de la Corte Constitucional, en la ciudad de Quito.-* **3)** Toda vez que el ING. HUGO JAVIER PARRA CHÁVEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTO DOMINGO, designa como sus nuevas abogadas defensoras, a Dima Yesenia Sánchez y Andrea Chávez Macías, a quienes faculta para que a su nombre y representación suscriba cuantos escritos fuese necesarios en defensa de los intereses Institucionales; agradeciendo por los servicios profesionales a los anteriores abogado patrocinadores, a quienes se les notificará por última vez con el contenido de este auto.- **4)** Notificaciones que le corresponda las recibirá en los correos electrónicos [hparra@cbsd.gob.ec](mailto:hparra@cbsd.gob.ec); [yedislan1933@hotmail.com](mailto:yedislan1933@hotmail.com); [achavez@cbsd.gob.ec](mailto:achavez@cbsd.gob.ec); que pertenecen a sus abogadas patrocinadoras.- Actúe en la presente causa en calidad de secretaria la Dra. Ximena Chiriboga Paredes.- NOTIFÍQUESE.-

  
LUZURIAGA GUERRERO GALO EFRAIN  
JUEZ (PONENTE)

PATRICIO ARMANDO  
CALDERON CALDERON

Firmado digitalmente por  
PATRICIO ARMANDO CALDERON  
CALDERON  
Fecha: 2021.04.22 15:34:07 -05'00'

CALDERON CALDERON PATRICIO ARMANDO  
JUEZ (E)

  
LEON RODRIGUEZ IVAN XAVIER  
JUEZ (E)

En Santo Domingo, jueves veinte y dos de abril del dos mil veinte y uno, a partir de las quince horas y nueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: BRIONES MERO JORGE JACINTO en el correo electrónico [miriang1987@hotmail.com](mailto:miriang1987@hotmail.com), en el casillero electrónico No. 0502401284 del Dr./Ab. MIRIAN PAULINA GUAMAN OÑATE; DIAZ HOLGUIN ENRIQUE en el correo electrónico [miriang1987@hotmail.com](mailto:miriang1987@hotmail.com), en el casillero electrónico No. 0502401284 del Dr./Ab. MIRIAN PAULINA GUAMAN OÑATE; DIAZ HOLGUIN ENRIQUE, EGAS ROJAS JAIME WILSON, ROMAN MORALES LEANDRO MANUEL en la casilla No. 16 y correo electrónico [abg.edgarmoreira@gmail.com](mailto:abg.edgarmoreira@gmail.com), en el casillero electrónico No. 1719610980 del Dr./Ab. EDGAR RICARDO MOREIRA CONTRERAS; en el correo electrónico [miriang1987@hotmail.com](mailto:miriang1987@hotmail.com), en el casillero electrónico No. 0502401284 del Dr./Ab. MIRIAN PAULINA GUAMAN OÑATE; en el correo electrónico [miriang1987@hotmail.com](mailto:miriang1987@hotmail.com), en el casillero electrónico No. 0502401284 del Dr./Ab. MIRIAN PAULINA GUAMAN OÑATE. PARRA CHAVEZ HUGO JAVIER en la casilla No. 107 y correo electrónico [antonionev@hotmail.com](mailto:antonionev@hotmail.com), [hparra@cbsd.gob.ec](mailto:hparra@cbsd.gob.ec), [anevarez@cbsd.gob.ec](mailto:anevarez@cbsd.gob.ec), [palvia@cbsd.gob.ec](mailto:palvia@cbsd.gob.ec), en el casillero electrónico No. 1302112204 del Dr./Ab. NEVAREZ ROJAS ANTONIO MAGNO; en el correo electrónico [ater100@yahoo.es](mailto:ater100@yahoo.es), [hparra@cbsd.gob.ec](mailto:hparra@cbsd.gob.ec), [palvia@cbsd.gob.ec](mailto:palvia@cbsd.gob.ec), [aescudero@cbsd.gob.ec](mailto:aescudero@cbsd.gob.ec), en el casillero electrónico No. 1310950520 del Dr./Ab. ALVIA BENITEZ PAOLA VANESSA; en el